



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 708-2016-MPH/A

Ayacucho, 30 DIC. 2016

VISTO:

El proveído del Sub Gerente de Participación Vecinal y el expediente N° 30594 - 2016 de fecha 19 de diciembre de 2016, formulado por el Comité Electoral de la **Municipalidad del Centro Poblado de Opancca del Distrito de Vinchos**, sobre el resultado final de las elecciones de autoridades municipales del indicado Centro Poblado; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Ley N° 28440, Ley de elecciones de autoridades Municipales de Centros Poblados, se norma el proceso de la elección democrática de alcaldes y regidores de las Municipalidades de Centros Poblados de conformidad con lo previsto en el artículo 132° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 039-2009-MPH/A, de fecha 28 de diciembre del año 2009, se aprueba el procedimiento electoral y sistema de elecciones de las autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados, que se establece el órgano encargado de llevar a cabo el respectivo proceso electoral es el Comité Electoral, reconocido por la Municipalidad Provincial de Huamanga, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 28440;

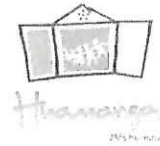
Que, con Ordenanza Municipal N° 021-2016-MPH/A, de fecha 18 de agosto de 2016, fue creado la Municipalidad de Centro Poblado de Opancca, jurisdicción del distrito de Vinchos, provincia de Huamanga.

Que, con Resoluciones de Alcaldía N°636-2016-MPH/A, de fecha, 11 de Octubre del año 2016, se reconoce al comité electoral responsable de conducir el proceso electoral de autoridades Municipales del Centro Poblado de Opancca, como lo establece la Ley N° 28440;

Que, con Informe N° 044-2016-MPH/37.41/ZPM, de fecha 19 de diciembre de 2016, emitido por el asistente administrativo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal adscrita a la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Expediente N°30594-2016 de fecha 16 de Diciembre de 2016, formulado por el Comité Electoral del proceso eleccionario para elegir las autoridades Municipales del Centro Poblado de Opancca del distrito de Vinchos, que se llevó a cabo el día 11 de diciembre del año en curso con toda normalidad, con el apoyo y asesoramiento del representante de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), en calidad de facilitador. No existiendo dentro del plazo legal impugnación alguna a los resultados finales ni a los documentos utilizados dentro del proceso electoral como son: actas de instalación de las mesas de votación, acta de sufragio, actas de escrutinio y otros. Finalmente, se declaró como ganador al **Movimiento Independiente "Ricchary Opancca"** con el símbolo del **"Durazno"** encabezado por el señor: **Marino Yupanqui Yarín**, que obtuvo el 57.85 % de los votos emitidos;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA
LEY N° 24682



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

Estando a las consideraciones expuestas, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 28440 Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- PROCLAMAR, al Alcalde y Regidores del **Movimiento Independiente "RICCHARY OPANCCA"**, que obtuvo la votación del 57.85% en las elecciones de autoridades municipales del **Centro Poblado de Opancca**, jurisdicción del distrito de Vinchos, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho, realizado el día 11 de diciembre del 2016, de conformidad al siguiente detalle;

CARGO

APELLIDOS Y NOMBRES

ALCALDE	: YUPANQUI YARIN, Marino	DNI 28576679
PRIMER REGIDOR	: QUISPE FLORES, Noé	DNI 43192934
SEGUNDO REGIDOR	: SOLIER FERNANDEZ, Edilberto	DNI 28258994
TERCERA REGIDORA	: ALVAREZ MARIN, Norma Vilma	DNI 10246815
CUARTA REGIDORA	: FLORES MAÑUECO, Irma Jesusa	DNI 28259144
QUINTO REGIDORO	: QUISPE FLORES, Julio	DNI 28215097

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el mandato del Alcalde y Regidores electos a la Municipalidad del Centro Poblado de Opancca del distrito de Vinchos, es de cuatro (4) años, computados a partir de su instalación, la misma que se realizará dentro de 30 días siguientes de su proclamación.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las autoridades electas a la Municipalidad Centro Poblado de Opancca, a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), a la Gerencia de Desarrollo Humano, sub Gerencia de Participación Vecinal y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por la Ley, para su debido cumplimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE